

INVITACIÓN PRIVADA 001 DE 2017

OPERADORES PARA TRANSPORTE, GRÚAS, CARGA, MAQUINARIA Y EQUIPOS.

1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD.

La Agencia de Desarrollo Local de Itagüí- ADELI es una entidad descentralizada, Empresa Industrial y Comercial del Estado, creada mediante Decreto Municipal en el año 2.012, cuenta con personería Jurídica, autonomía administrativa, financiera, jurídica y contractual, así mismo cuenta con patrimonio propio y capital independiente, esta Agencia es la entidad encargada de conformidad con sus Estatutos de liderar el proceso de Desarrollo del territorio local así como difundir, promocionar el municipio y realizar proyectos empresariales. Por ello entre las líneas de acción se tiene el componente de Marketing de ciudad, desarrollo local y el componente cultural con el fin de afianzar procesos dinámicos de ciudad y empresariales que puedan a llegar ser reconocidos y sólidos.

Objeto: La Agencia de Desarrollo Local de Itagüí (ADELI), tiene por objeto gestionar, liderar, promover y coordinar mediante sistemas de cooperación, integración inmobiliaria o reajuste de tierras, la ejecución de actuaciones urbanas integrales para la recuperación y transformación de sectores deteriorados del suelo urbano, mediante programas de renovación y desarrollo urbano y para el desarrollo de proyectos estratégicos en el suelo urbano y de expansión con el fin de mejorar la competitividad de la ciudad y la calidad de vida de sus habitantes, así como realizar proyectos integrales para el mejoramiento de la infraestructura institucional y del espacio público y promover alianzas público privadas para generar desarrollo, progreso y trabajo para la comunidad.

De conformidad con el Acuerdo 001 del 24 de enero de 2013 de la Junta Directiva de la entidad se adoptaron los Estatutos de la Empresa Industrial y Comercial del Estado de Carácter Municipal denominada Agencia de Desarrollo Local de Itagüí – ADELI.

Funciones: las funciones se encuentran descritas en los Decretos de creación y en los Acuerdos 001 de 2013 modificado y por el acuerdo 06 de 2014, aprobados por la Junta Directiva y separadas en cinco líneas estratégicas; partiendo de la concepción de Agencia de Desarrollo Local (ADELI) y de Empresa Industrial y Comercial del Estado (EICE), teniendo en cuenta justamente, que cumple una función social y de compromiso con el desarrollo y mejoramiento de la calidad de vida de los Itagüiseños y además una función empresarial y de competencia con el sector privado, a saber:

1. EMPLEO Y PRODUCTIVIDAD.
2. DESARROLLO EMPRESARIAL.
3. MARKETING Y PROMOCIÓN CIUDAD.
4. URBANISMO
5. PROYECTOS EMPRESARIALES.

Dentro de los proyectos empresariales podemos destacar que la entidad a la fecha cuenta con el plan de negocios de CENTRAL DE MEDIOS Y OPERADOR LOGÍSTICO, lo que permite la Prestación de servicios de comunicación, comercialización, publicidad para medios masivos y alternativos, además dentro de la central de medios podemos actuar como operador logístico en todo contexto, promotor de eventos a través de la marca de ciudad ya registrada.

2. DISPOSICIONES GENERALES:

La Agencia de Desarrollo Local de Itagüí – ADELI está interesada en recibir su propuesta, con el fin de seleccionar un registro de operadores de transporte, grúas, carga, maquinaria y equipos para aportar y/o suministrar, coadyuvar, arrendar y prestar servicios que sean contratados, coordinados, operados o administrados por la entidad.

Para efectos de determinar los requisitos que regirán dicho contrato, la entidad genera esta invitación que deberá ser atendida por las entidades, empresas o personas naturales, para efectos de regular las cláusulas que regirán el mismo.

3. GLOSARIO:

Solicitud privada de Oferta: invitación para participar en un proceso de selección. Para la celebración de contratos cuyo presupuesto oficial estimado sea superior a cincuenta salarios mínimos legales mensuales (50 SMLMV), y hasta quinientos salarios mínimos legales mensuales (500SMLMV), será requisito invitar como mínimo a tres (3) oferentes mediante comunicación dirigida por cualquier medio escrito o electrónico.

Socio estratégico: persona natural o jurídica que busca potencializar los negocios que se realicen en cumplimiento del objeto social de ADELI y su plan de negocio.

Contrato con socios estratégicos: acuerdo por el que las partes se obligan recíprocamente en virtud del mismo, con el fin de potencializar los negocios de la entidad.

Operador: Un operador es el responsable de proporcionar todos los materiales, equipo, vehículos, herramientas y la mano de obra necesarios para la construcción o desarrollo de

un proyecto; aunque dado el caso puede proporcionar, por ejemplo, solamente el recurso humano. Para ello, es común que el operador o contratista se apoye en otras personas u organizaciones para que realicen determinado tipo de trabajos especializados.

Transporte: El transporte es una actividad del sector terciario, entendida como el desplazamiento de objetos, animales o personas de un lugar (punto de origen) a otro (punto de destino) en un vehículo (medio o sistema de transporte) que utiliza una determinada infraestructura (red de transporte).

Carga: servicio de transporte de carga cumple la función de transportar de un lugar a otro una determinada mercadería. Este servicio forma parte de toda una cadena logística, la cual se encarga de colocar uno o varios productos en el momento y lugar de destino indicado.

El transporte de carga forma parte de la cadena de distribución, ya que cumple con el transporte de los productos a un determinado costo (el cual es conocido como flete). Este traslado se realiza desde el punto de partida hacia el destino final de la mercadería, sin embargo la carga durante este trayecto pasará por lugares de embarque, almacenaje y desembarque.

Maquinaria: Máquinas que se desplazan de manera autónoma por el suelo, destinadas fundamentalmente a transportar, empujar, tirar o levantar cargas. Para cumplir esta función es necesaria una adecuación entre el aparejo de trabajo de la maquina (implemento) y el tipo de carga.

Equipo: Los equipos de transporte pueden intraviales o extraviales, dependiendo de si, por su peso o dimensiones, están autorizados para circular por la vía pública. La elección de equipos extraviales está sujeta a la posibilidad de circulación por la obra y acceso a los tajos correspondientes. Los principales vehículos utilizados son los camiones-volquete, los remolques basculantes, los dumpers, y los tractovagones.

Arrendar: Ceder o adquirir el uso o aprovechamiento temporal de cosas, obras o servicios, a cambio de un precio y de su devolución en perfecto estado tras la extinción del contrato de arrendamiento, por lo regular se da en bienes.

Administrar: El término administrar refiere a la actividad a través de la cual un sujeto o grupo de personas le imprimirán de orden y organización o proyecto, especialmente en lo inherente a las finanzas a una empresa, organización, negocio o estado.

4. CONTENIDO:

La Agencia de Desarrollo Local de Itagüí – ADELI, con el fin de dar cumplimiento a su objeto social, a sus funciones, a su plan de negocio y proyectos requiere una plataforma

Carrera 51 N° 51- 55. Edificio Concejo Municipal de Itagüí. Piso 9.

Centro Administrativo Municipal de Itagüí –CAMI-

Tel. (574) 3737676 Ext. 1422

Itagüí, Antioquia - Colombia

www.adeli.gov.co

instalada que permita ofrecer y prestar sus servicios, para lo cual requiere de operadores a manera de SOCIO ESTRATEGICO; tipología contractual directa establecida en el Manual de contratación de la entidad que permite potencializar negocios con personas naturales o jurídicas

El Socio estratégico asumirá todos los riesgos inherentes a la prestación del servicio objeto de la presente invitación. Los servicios serán prestados en su totalidad con su personal y bajo su propia administración y control.

5. OBJETO:

Operador de transporte, grúas, carga, maquinaria y equipo como socio estratégico para el arrendamiento, suministro y prestación de servicio de grúas en el traslado de vehículos incursos en infracciones de tránsito y que no se puedan movilizar por sus propios medios, así como el alquiler, suministro y prestación de servicios de transporte terrestre automotor, maquinaria y equipos en la operación logística que sean contratados, coordinados, operados o administrados por la Agencia de Desarrollo Local de Itagüí - ADELI.

6. PLAZO:

El plazo para la ejecución del contrato con socio estratégico tendrá una duración a partir de la suscripción del acta de inicio del convenio y en todo caso sin sobrepasar el 31 de diciembre de 2017, previo el cumplimiento de los requisitos de legalización y perfeccionamiento del contrato

7. ALCANCE:

El Socio Estratégico debe acreditar la capacidad de realizar actuaciones desde la planeación, proporción de ideas creativas y profesionales hasta la ejecución que consiste en la operación, realización, transporte, traslado y prestación de servicios y productos así como la terminación que corresponde al descargue de vehículos y entrega de inventario, terminación del servicio, evaluación, liquidación y acciones de mejora.

- Traslado de Vehículos.
- Operador logístico para el cargue, descargue y transporte de vehículos.
- Arrendamiento de vehículos, grúas, maquinaria y equipo.
- Suministro de vehículos, equipos, herramientas y materiales.
- Personal.
- Prestación de Servicios conforme al Objeto del contrato.
- Realización de inventarios.

- Grúas.
- Camión.
- Vehículos.
- Maquinaria y equipos.

NOTA: La suscripción del contrato con socio estratégico estará sujeta a las disposiciones y ofertas de negocio empresariales sujetas por ADELI.

Valor a pagar por servicios: este ítem hará parte integral de la propuesta de cada oferente y de conformidad al proyecto y a la propuesta financiera la cual será evaluada por el comité de la Agencia.

8. SERVICIOS NO INCLUIDOS EN LA PROPUESTA:

ADELI podrá contratar bienes y/o servicios necesarios para la operación logística no establecidos en el objeto del contrato pero si propio de sus planes de negocios, así mismo o podrá solicitar al operador quien previa instrucción y aprobación de ADELI deberá solicitar mínimo 3 cotizaciones.

ADELI se reserva el derecho de contratar los servicios objeto de esta invitación y similares con otros proveedores.

9. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS PROPUESTAS:

La evaluación y selección será realizada por un comité designado por ADELI, el cual determinará si las propuestas presentadas cumplen con los requisitos y documentos para efectuar la evaluación y selección y comparación de las propuestas

10. ALCANCE DEL OBJETO DEL CONTRATO:

El Socio Estratégico que califique, deberá estar en capacidad de:

- Atender las etapas de gerenciamiento, planeación, promoción, comercialización y realización, así como la asesoría, producción y/o coordinación de operadores de transporte, grúas, cargas y equipo en forma total o parcial. De esta manera, deberá coordinar todos los bienes y/o servicios que se requieran para la operación logística, sean o no contratados directamente por el Socio Estratégico para garantizar y controlar el apoyo permanente del personal necesario para el desarrollo de las actividades del objeto de este proceso de contratación.

- El Socio Estratégico deberá contar con agilidad y capacidad de respuesta en la entrega de la información y requerimientos solicitados. Serán respetados los tiempos mínimos requeridos y/o acordados por ADELI; para ello se establecerán cronogramas de común acuerdo. El cumplimiento de los mismos será evaluado mensualmente y será causal de terminación del contrato, cuando en más de dos de las evaluaciones periódicas se encuentre que se han incumplido los tiempos acordados.
- Disponer de mínimo tres (3) vehículos tipo grúa o tipo plataforma (entre los cuales uno sea destinado para el levantamiento de vehículos livianos o superiores y los demás para levantamiento de motocicletas) las 24 horas, que coadyuven con los operativos que se realicen, la cual será destinada para el traslado de vehículos inmovilizados por contravención de las normas de tránsito y transporte, el modelo de los vehículos debe ser superior al año 2012, garantizando así, un vehículo de última tecnología, que sea medido en control de emisiones contaminantes y seguro mecánicamente.
- Disponer de un vehículo automotor tipo camioneta Pick Up con capacidad para dos motocicletas, para el traslado inmediato de estas, en el momento que se requiera en lugares de difícil acceso.
- Disponer de vehículo automotor tipo automóvil para el traslado de personas; como indicaciones mínimas debe ser Automóvil tipo SEDAN, 5 Puertas, mínimo 1.200 CC de Cilindraje, cinturones y demás adecuaciones y especificaciones técnicas de seguridad según la normatividad vigente; adicionalmente debe de tener SOAT y Revisión Técnico-mecánica al día.
- En calidad de Socio Estratégico deberá proporcionar el traslado de vehículos incurso en infracciones de tránsito y de aquellos que no puedan movilizarse por sus propios medios al sitio designado por autoridad competente.
- En calidad de Socio Estratégico deberá proporcionar con el debido cuidado el cargue y descargue de vehículos que requieran ser trasladados o retirados de las vías y espacios públicos.
- En calidad de Socio Estratégico deberá prestar el servicio por su cuenta y riesgo, o arrendar los vehículos, grúas, plumas, equipos y herramientas para garantizar el traslado de automotores que estén incurso en infracciones de tránsito, que no puedan movilizarse por sus propios medios o a petición del propietario o autoridad competente.
- Realizar inventario individual a los titulares, propietarios y/o poseedores y/o tenedores de los vehículos trasladados hasta los patios del municipio o al lugar designado por autoridad competente por ser infractor de norma de tránsito o no movilizarse por sus

propios medios donde conste el contenido, condiciones, características y estado del automotor.

- Demostrar en los vehículos tipo grúa y de cargue todo el equipo de operación para el cargue y descargue de vehículos.
- Deberá acreditar y disponer del sistema de luces de prevención. (En el vehículo o aparte).
- Los vehículos cuales deberán contar con los documentos originales, los cuales deben estar vigentes, como (Licencia de tránsito, Soat, certificado de revisión técnico mecánica). Y actualizarlos en su debido momento.
- Los vehículos tipo grúa y pluma deberá estar acondicionado con rampa hidráulica, afín que los vehículos levantados sean manipulados sin que sufran daño.
- Deberá contar con las correas necesarias (motocicletas) y cadenas para las camas bajas (vehículos livianos) que garanticen el debido transporte.
- Deberá contar con personal idóneo y competente administrativo y además conductor (es) para cada vehículo, se garantiza por cada turno y todos los días de la semana además de Ayudante o auxiliar (es) cuando sea necesario previo acuerdo con el socio Estratégico.
- Deberá tener Servicio de comunicación que garantice la comunicación permanente con el socio estratégico.
- Deberá incluir y garantizar la imagen institucional de ADELI en cada uno de los automotores y servicios prestados, operados, arrendados o administrados, como Socio Estratégico.
- Deberá garantizar el mantenimiento preventivo de los vehículos, grúas, plumas, equipos y herramientas así como la reparación de los mismos cuando estos sufran daños.
- Toda grúa debe ser acompañada por un agente de tránsito o autoridad competente, es decir el manejo o conducción en los operativos deberá estar acompañada o decir que el cargue o levante se hará previa autorización de autoridad competente y guarda de tránsito).
- Deberá entregar registro fotográfico con cada inventario.

- Deberá verificar los inventarios al momento de ingresar los vehículos a los patios.
- Establecer y respetar los cronogramas de trabajos.
- Garantizar la prestación del servicio 24 horas.
- Garantizar el acompañamiento en operativos y jornadas de sensibilización y capacitación.
- Realizar los pagos oportunos de la seguridad social.

Para garantizar la debida prestación del servicio se dispondrá:

1. Suscribir un contrato con socio estratégico de valor indeterminado pero determinable a la finalización del plazo.
2. La prestación del servicio se realizará de conformidad a las condiciones establecidas en plan de negocio, proyectos establecidos por ADELI y contrato suscrito anexando ficha de servicios con especificaciones del lugar, tiempo, aportes, servicios, productos y el requerimiento en general.
3. Desembolsos conforme a las actividades efectivamente realizadas y a la propuesta presentada por el oferente. Para el caso de movilidad los aportes para los socios serán sobre lo efectivamente recaudado.
4. Para las tarifas y precios acordados deberá tenerse en cuenta en cada servicio las exenciones y gravámenes según las normas tributarias vigentes
5. Los servicios, productos, bienes o valores no cotizados y que lleguen a ser requeridos durante la ejecución del objeto contractual del convenio de socio estratégico que no se encuentren dentro de la invitación y contrato deberán ser previamente cotizados y aprobados por ADELI.
6. Las cargas impositivas serán conforme a la normatividad vigente y a cargo del socio estratégico oferente.
7. Cumplimiento de directrices y exigencias contempladas en el manual de Contratación vigente de la Agencia.
8. Se aclara que la naturaleza de los contratos que se pretenden suscribir y ejecutar es la propia de un **CONTRATO CON SOCIOS ESTRATÉGICOS**, su valor se

determinara al finalizar el contrato, por tanto no se comprometen recursos del presupuesto oficial de la entidad.

9. La firma del CONTRATO CON SOCIO ESTRATÉGICO no implica la ejecución del mismo.

10. Los servicios efectivamente prestados serán cancelados de conformidad con la forma de pago establecida en el CONTRATO CON SOCIO ESTRATÉGICO, de conformidad con los precios, tarifas, porcentajes y valores acordados previa adjudicación y suscripción de los contratos y de conformidad a la ejecución real, números de servicios prestados y recaudos efectivamente realizados.

11. ADELI se reserva el derecho de adjudicar o realizar la ejecución total o parcialmente del objeto contractual.

12. ADELI se reserva el derecho de adjudicar, contratar o solicitar los servicios objeto de la presente invitación y similares con otros proveedores o socios estratégicos.

13. ADELI se reserva el derecho de contratar bajo la misma modalidad contractual u otra diferente con otras personas naturales, jurídicas u operadores.

14. ADELI se reserva el derecho de asignar servicios, cronogramas y operaciones de su unidad de negocio a otros operadores, así mismo se reserva el derecho de no asignarle al beneficiario o Socio Estratégico.

15. ADELI podrá previo acuerdo modificar o actualizar los precios de los servicios a contratar.

11. PRESUPUESTO:

La suscripción del contrato con Socio Estratégico no afecta presupuesto ni rubro específico, teniendo en cuenta que se realiza por valor indeterminado pero determinado al finalizar.

El valor a pagar será de conformidad a lo efectivamente recaudado en banco por servicios, tarifa, arrendamiento prestado a ADELI.

12. INTERPRETACIÓN DEL CONTENIDO DE LA INVITACIÓN.

La invitación contiene la información pertinente y necesaria para la presentación de la propuesta del contrato con Socio Estratégico, el cual deberá verificar las instrucciones,

Carrera 51 N° 51- 55. Edificio Concejo Municipal de Itagüí. Piso 9.

Centro Administrativo Municipal de Itagüí -CAMI-

Tel. (574) 3737676 Ext. 1422

Itagüí, Antioquia - Colombia

www.adeli.gov.co

alcance, condiciones, necesidades, adendas o aclaraciones y en general todo lo consignado los documentos y anexos, todo lo cual constituye la fuente de consulta y de conocimiento para la elaboración de la propuesta.

Con la presentación de la propuesta conforme a esta invitación el Socio Estratégico manifiesta que estudió y conoció la invitación y todos los documentos que hacen parte integrante, que en caso de dudas o inquietudes obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza de la invitación y que además formuló su propuesta de manera libre, seria, precisa y coherente.

La información contenida en el presente documento sustituye totalmente cualquier información que por medio de avisos, cartas o cualquier otro sistema pudiese haber suministrado esta Entidad con anterioridad a la fecha de apertura del presente proceso de invitación privada. Por consiguiente, todas las informaciones preliminares quedan sin ningún valor.

El hecho de que el proponente no se informe y documente debidamente sobre los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutados los trabajos objeto de la presente Invitación Privada, no se considerará como excusa válida para la futura formulación de eventuales reclamaciones.

13. REQUISITOS Y CALIDADES QUE DEBE ACREDITAR EL SOCIO ESTRATÉGICO

Generales: podrán participar personas naturales o jurídicas que cumplan las siguientes condiciones: que se encuentren legalmente constituidas, consideradas legalmente capaces que no se encuentren incurso en causales de inhabilidades o incompatibilidades para contratar previstas en la constitución política y la ley y que además su objeto o razón social se encuentren directamente relacionados con el objeto de la presente invitación.

Capacidad Administrativa: deberá acreditar que dispone de capacidad operativa con una sede locativa, administrativa o con estructura administrativa que permita la atención de los requerimientos que ADELI adelante con el fin de realizar el plan de negocios, para el efecto el representante legal deberá acreditar una certificación en la cual estipule su conformación orgánica, ubicación, sedes, Dirección, teléfonos y correos electrónicos.

Capacidad operativa: que cuente con un parque automotor de mínimo tres (3) vehículos tipo grúa o tipo plataforma las 24 horas los cuales serán destinados para el traslado de vehículos inmovilizados y transporte, un vehículo tipo camioneta Pick Up con capacidad

para el levantamiento de dos motocicletas y un (1) vehículo convencional tipo automóvil, que coadyuven con los operativos que se realicen.

Capacidad financiera: activos superiores a doscientos millones de pesos \$ 200.000.000 cuya acreditación debe ser mediante Balance suscrito por Contador Público.

Capacidad técnica: Que cuente con Personal calificado y/o acreditado, capacidad de parqueo, de espacio y logístico.

Personal de contacto: el socio estratégico deberá denominar por parte de su entidad a un coordinador que será el representante de su entidad dentro del contrato de Socio Estratégico y que será el enlace directo con ADELI para efectos del alcance del objeto

Experiencia: mínimo de 3 años en el manejo de actividades iguales o similares al objeto que se pretende contratar, que no tengan incompatibilidades o inhabilidades para contratar, cuyo objeto se encuentre relacionado directamente con el objeto de la presente Invitación Privada (aplica para cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal u otra forma de asociación)

La Capacidad financiera y la Experiencia, requisitos mínimos de cada operador serán evaluadas antes de la suscripción del contrato con Socio Estratégico e inicio de cada proyecto.

Oferta económica: el interesado deberá entregar en anexo las condiciones de tarifas para servicio de grúa, pluma y la operación logística para traslado de vehículos. Así mismo tarifario de servicios de arrendamiento de maquinaria, equipo y herramientas y tarifas por hora y mes para servicio de transporte de vehículo automotor

Documentos de legalidad: Certificado de Cámara de comercio vigente (no superior a 30 días de su expedición) Rut, Copia de la cedula del representante legal, paz y salvo de parafiscales, certificado de antecedentes.

Para consorcios o uniones temporales: El invitado también podrá actuar bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, teniendo en cuenta para una u otra modalidad el cumplimiento de los requisitos legales.

Documentos:

- Certificado de existencia y representación legal o Registro Mercantil: con una vigencia no superior a 30 días a partir de la fecha de recibo de la propuesta.

- Registro Único Tributario RUT.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía de la persona natural o del Representante Legal.
- Certificado actualizado de antecedentes disciplinarios del Representante Legal y la persona jurídica (Procuraduría y contraloría)
- Certificado de antecedentes judiciales del representante legal de la persona jurídica o de la persona natural (contratista)
- Certificado actualizado del pago de parafiscales y de los aportes a la seguridad social firmado por el Representante Legal o el Revisor Fiscal según el cas.
- Certificación bancaria.
- Certificación sobre el alcance del objeto del contrato
- Certificación de no encontrarse sujeto a inhabilidades o incompatibilidades para contratar.
- Autorización de la Junta o Asamblea de Socios en caso de ser necesario.
- Certificación de no sanciones o incumplimiento
- Copia del acta de posesión del representante legal
- Certificaciones de experiencia con similar objeto a la presente invitación.
- Formato único hoja de vida de la función pública debidamente diligenciado
- Formato de declaración de bienes y servicios (para personas naturales debidamente diligenciado).

CALIDADES:

Podrán participar todas aquellas personas naturales o jurídicas, con experiencia mínimo de 3 años en el manejo de actividades iguales o similares al objeto que se pretende contratar, que no tengan incompatibilidades o inhabilidades para contratar, cuyo objeto se encuentre relacionado directamente con el objeto de la presente Invitación Privada (aplica para cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal u otra forma de asociación).

REQUISITOS Y DOCUMENTOS DE PARTICIPACIÓN:

ADELI se reserva la facultad de verificar la información y documentos aportados por el proponente en cualquier momento y en caso de establecer la existencia de inconsistencias o irregularidades, el operador será eliminado del proceso de selección.

- A. Certificado de existencia y representación legal renovada y con una vigencia no superior a treinta (30) días contados a partir de la fecha de entrega de propuestas.
- B. Registro Único Tributario (RUT).
- C. Fotocopia legible de la cédula del Representante Legal.
- D. Certificado actualizado de antecedentes disciplinarios del Representante Legal y la persona jurídica (Procuraduría, Contraloría, Antecedentes Judicial).
- E. Certificado actualizado del pago de parafiscales y de los aportes a la seguridad social firmado por el Representante Legal o el Revisor Fiscal según el caso – Formato N° 3, que se adjunta al presente.

14. NORMATIVIDAD.

El marco legal para la contratación de la entidad, se encuentra contenido las disposiciones constitucionales, normativas y en especial en el Acuerdo 002 del 20 de junio de 2.013 de la Junta Directiva de ADELI Por Medio del cual se Adopta el Manual de contratación, el cual establece en su artículo Decimo catorce -Contrato con Socios Estratégicos: "La Empresa podrá contratar directamente, independientemente de la cuantía, con personas naturales y/o jurídicas que busquen potencializar los nuevos negocios que se realicen en cumplimiento de su objeto social y plan de negocios."

Que para efectuar las actuaciones encomendadas se encuentra en competencia con el sector privado nacional e internacional, por lo que se le aplica el régimen excepcional contenido en las leyes 388 de 1997 y 489 de 1998; por lo que la contratación debe ajustarse a procedimientos que le permitan desarrollar actividades económicas competitivas con esos sectores y en especial atención al manual de contratación.

La selección se hará en función de la calidad del socio, para tal efecto, se tendrán en cuenta, entre otros, los siguientes factores:

1. Reconocimiento empresarial traducido en credibilidad y prestigio en el medio local e internacional.

2. Conocimiento estratégico del negocio, el cual debe tener relación directa con las actividades propias del objeto social de ADELI.

3. Solidez Financiera.

15. POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN.

En los procesos de contratación se busca cuidar lo que nos pertenece, y así orientar nuestros esfuerzos para que haya una contratación transparente en la que se defienda el patrimonio público; por lo anterior en los planteamientos establecidos en el presente documento, los oferentes obrarán con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las leyes consagran. Si la Agencia de Desarrollo Local de Itagüí – ADELI, comprobare hechos constitutivos de corrupción durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, rechazará la respectiva oferta.

Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, la Agencia de Desarrollo Local de Itagüí- ADELI está obligada a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda.

En los procesos de contratación que se adelanten en la Agencia de Desarrollo Local de Itagüí- ADELI se atenderán a cabalidad los Principios consagrados en la Constitución Política de 1991, los establecidos en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, en el Código de Procedimiento y Contencioso Administrativo y demás normas aplicables en la materia, en especial los principios de planeación, transparencia, economía, responsabilidad, selección objetiva, publicidad, buena fe, debido proceso, primacía del derecho sustancial sobre lo material, igualdad, celeridad y oportunidad, en aras a lograr que la sociedad civil y el Estado los vinculen dentro de todos los planes, programas y proyectos, tanto a nivel central como a nivel Municipal, Departamental y Nacional.

Principios que rigen:

Eficacia: Las acciones contractuales que se adelanten, deben cumplir satisfactoriamente los fines de la Empresa y la obtención de los resultados esperados, como consecuencia de la ejecución de los procesos.

Publicidad: Tiene como finalidad informar, persuadir y conseguir la participación de las personas interesadas en los procesos de contratación de la Empresa.

Transparencia: Garantiza que la contratación se efectuó por procedimientos y reglas que lleven a la selección objetiva del contratista.

Celeridad: En todos los trámites contractuales se observará la máxima diligencia de quienes en ella intervienen, garantizando prontitud y oportunidad debida, sin dilatar injustificadamente el procedimiento contractual.

El presente proceso contractual fue aprobado en reunión ordinaria de Junta Directiva el pasado 31 de mayo de la presente anualidad, según consta en el acta de la misma fecha.

16. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

El socio estratégico deberá presentar propuesta de conformidad con el cronograma y el lleno de los requisitos de documentos que se exigen en la misma.

Fecha: hasta el 9 de febrero de 2.017

Día: Jueves

Hora: hasta las 11:00 am

Lugar de entrega: Las propuestas deberán ser entregadas en las oficinas de ADELI, en la dirección Carrera 51#51-55 Centro Administrativo Municipal de Itagüí, edificio del concejo municipal

Forma de entrega: Se recibirán los documentos físicos

Deberá contener: Las propuestas entregadas deberán contener toda la documentación requerida en la propuesta privada, teniendo en cuenta las siguientes normas de presentación:

Se levantará un acta suscrita por el Director Operativo de ADELI donde se consignarán la entrega de la propuesta y posterior será enviada al comité para la evaluación de la propuesta.

17. VERIFICACIÓN JURÍDICA Y DE CONDICIONES Y REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN:

Se revisará en primer lugar que las propuestas y proponentes reúnan las condiciones, requisitos y documentos de participación conforme a lo requerido la presente invitación.

Esta evaluación no otorgará puntaje alguno, se trata del estudio que debe realizar ADELI, para determinar si la propuesta y el proponente se ajustan a las condiciones, requerimientos y demás requisitos de la invitación en cuanto a la participación.

18. PUBLICACIÓN DE CONDICIONES:

Desde la publicación del presente pliego de condiciones en la página web de ADELI-
www.adeli.gov.co hasta el cierre de la presente Invitación Privada estará publicado el
pliego de condiciones.

CRONOGRAMA:

DEL PROCESO	FECHA DE INICIO
Autorización de la Junta Directiva de Agencia de Desarrollo Local de Itagüí.	Viernes 03 de febrero de 2017
Publicación de las condiciones del proceso y consulta de la invitación.	Desde el lunes 06 de febrero de 2.017 hasta el 08 de febrero de 2.017
Plazo para presentar observaciones	08 de febrero hasta las 12:00m
Revisión y/o modificación de observaciones	08 de febrero hasta las 5:00pm
Presentación de propuesta	09 de febrero de 2.017 hasta las 11:00 am
Verificación de requisitos de participación y de la oferta – evaluación de propuestas.	El día 09 de febrero de 2.017 hasta las 5:00 pm
Publicación del resultado de evaluación.	El 09 de febrero después de las 5:00 pm
Observaciones a la evaluación.	El 10 de febrero de 2017 hasta las 11:00 am.
Firma de las condiciones del negocio de asociación entre la agencia y el oferente favorecido.	Desde el 10 de febrero de 2.017 después de las 2:00pm

19. SELECCIÓN DE OPERADOR:

ADELI se reserva la facultad de adjudicar la ejecución del objeto contractual pretendido con una (1) persona natural o jurídica (operador) que cumpla con los requisitos señalados en la presente propuesta.

20. RECHAZO Y ELIMINACIÓN DE PROPUESTA:

ADELI podrá rechazar y eliminar la propuesta, sin que haya lugar a su evaluación, en cualquiera de los siguientes casos:

1. Cuando la propuesta se presente de forma extemporánea, es decir con posterioridad a la fecha y hora fijada para el cierre.

2. Cuando el valor de la propuesta presente precios que superan de manera injustificada los precios del mercado determinado previamente por ADELI.
3. Cuando no se aporte alguno de los documentos de la propuesta necesarios para la comparación objetiva de las mismas y que tengan que ver con exigencias mínimas.
4. Cuando se requiera al proponente para subsanar requisitos o documentos de participación y este no lo haga o la haga de manera incompleta o extemporánea.
5. Cuando no se cumpla con alguna de las especificaciones técnicas o administrativas establecidas en las condiciones.
6. Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes para la misma contratación.
7. Cuando el objeto social del proponente no corresponda a lo requerido por ADELI; esta exigencia aplica a cada uno de los integrantes, cuando se trate de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma de asociación.

CARLOS EDUARDO LONDOÑO G.
Gerente General (E)

Agencia de Desarrollo Local de Itagüí

